# ADENDA Nº 03/18.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES. CON ID N° 352.994.-**

Se emite la presente Adenda a los efectos de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

## ANEXO B

## DATOS DE LA CONTRATACION

**18. Requisitos para Calificación Posterior**

**DONDE DICE:**

**2. Margen de solvencia:** Coeficiente mínimo: 1,50, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).

**Condiciones financieras mínimas:**

1. **Calificación de la aseguradora:** *no podrá ser inferior a BBB o similar*
2. **Patrimonio propio no comprometido**: superior a Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) en caso de suba del dólar, éste debe aumentar.
3. **Fondo de garantía:** igual o superior a Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones), al 30 de Junio del 2018 según planilla de cálculo.
4. **Disponibilidades**: igual o superior a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones), al 30 de Junio del 2017.

*El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2"*

- Los puntos 1, 2, 3 y 4 serán comprobables a través de la presentación de la copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Abg. Patricia Valiente
Responsable UOC
CONES

**DEBE DECIR:**

(a) Capacidad Financiera:

**2. Margen de solvencia**: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).

**Condiciones financieras mínimas:**

1. **Calificación de la aseguradora**: no podrá ser inferior a BBB o similar.

2. **Patrimonio propio no comprometido**: conforme al monto de los riesgos a asegurar.

3. **Fondo de garantía**: conforme al monto de los riesgos a asegurar.

4. **Cantidad de reaseguradores**: NO APLICA.

5. **Calificación de Reaseguradores**: NO APLICA.

- ✓ ☐ El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos: margen de solvencia, 2, y 3.

- ✓ ☐ El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 1.

**Con relación a la Contratación Directa de referencia, comunicamos que se realizará una prórroga de fecha de Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta las fechas y horas establecidas en el Sistema de Contrataciones Públicas.**

Aguardando su participación, los saludamos atentamente.

*Abg. PATRICIA VALIENTE PERALTA*
*Responsable UOC - CONES*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13